



**INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE GESTIÓN HUMANA**

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO DE ASCENSO DE MÉRITOS y ANTECEDENTES PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS PARA SER DESEMPEÑADOS EN LOS DISTINTOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DIRECTA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO (Art. 91 al 112 del Reglamento del Funcionariado de INAU):

- **20 CARGOS PRESUPUESTADOS DE PROFESIONAL IV, SERIE SALUD, ESCALAFÓN A, GRADO 6;**

COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

- Centrarse en la protección y promoción de derechos de NNA y sus familias.
- Flexibilidad y adaptabilidad a los cambios.
- Trabajar en equipos y con otros.
- Compromiso institucional con visión de Sistema de Protección Integral.
- Comunicación asertiva.

OBJETIVOS DEL CARGO

La tarea está dirigida a la promoción, protección y restitución de los derechos de NNA y sus familias (en los acuerdos familiares en los que los mismos se encuentren) desde la especificidad de la disciplina.

Se procura un diagnóstico situacional de la población atendida, a los efectos de implementar estrategias singulares de intervención que favorezcan la construcción de su subjetividad, mejor inclusión social y comunitaria.

Su desempeño estará enmarcado en el Código de Ética Profesional del Psicólogo/a en consonancia con la Normativa vigente en materia de Derechos de NNA.

TAREAS PRICIPALES

- Participar en la elaboración del proyecto de Centro, desde la especificidad de la disciplina como integrante del Equipo de trabajo, de acuerdo a los lineamientos estratégicos Institucionales y las disposiciones de la Normativa vigente en materia de derechos de NNA.
- Participar en la elaboración, implementación, monitoreo y seguimiento desde las especificidades de su disciplina, de los proyectos de atención de NNA atendidos en sus diferentes modalidades en el sistema, integrando la opinión de NNA de acuerdo al criterio de autonomía progresiva.
- Aportar herramientas, a NNA y sus familias y/o referentes, que posibiliten desplegar sus potencialidades individuales y grupales.

- Realizar intervenciones psicoterapéuticas y diagnósticos que tomen como insumos la observación, la participación en la vida cotidiana de NNA, así como el uso de técnicas específicas que se consideren pertinentes.
- Registrar las intervenciones realizadas con NNA, sus familias y otros/as referentes significativos/as que se consideren necesarias desde el ingreso a la Institución.
- Participar en la elaboración de informes a Sedes Judiciales y asistir a las audiencias.
- Participar en estudios y diseños específicos de Intervención de acuerdo a las singularidades de la población atendida.
- Participar en reuniones de Equipo.
- Participar en instancias de formación y capacitación que promuevan el intercambio, así como el perfeccionamiento de la actividad profesional.
- Trabajar en redes Intra e Interinstitucionales.
- Toda otra tarea vinculada a su profesión que sea requerida por la Institución.

REGIMEN HORARIO Y REMUNERACIÓN

Artículo 22 del Reglamento del Funcionariado de INAU: El funcionariado perteneciente al escalafón A (PROFESIONAL), deberá cumplir 4 (cuatro) horas diarias en su lugar de trabajo y 2 (dos) horas a la orden.

El total de haberes nominal mensual incluyendo partida de Técnicos y Profesionales asciende a:

- Grado 06: \$ 82.940,20

REQUISITOS EXCLUYENTES

Antigüedad: Ser funcionario/a presupuestado/a con una antigüedad no menor a un año en esa condición, perteneciente a cualquier Escalafón, Serie y Grado, que se deberá acreditar con constancia obtenida en el Módulo de Autogestión.

Para el cálculo de la antigüedad se tomará el último día del período de inscripción.

Título habilitante: De no ocupar cargos ni funciones encargadas de Psicólogo/a, deberá presentar Título de Licenciado/a en Psicología expedido por la Universidad de la República o equivalente en Institución privada reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura. Los títulos expedidos en el exterior de la República, requieren su revalidación.

No estar inhabilitado/a para la atención directa.

INSCRIPCIÓN

Los/as aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web del INAU https://inscripciones.inau.gub.uy/formulario_ascenso

Una vez ingresados los datos requeridos para la inscripción, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la que será solicitada en la instancia de presentación de la documentación.

Al momento de registrar la inscripción deberán agregar al Formulario Web todos los archivos en formato JPG, PNG o PDF de los requisitos excluyentes y relación de méritos y antecedentes laborales.

VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Quienes se hayan inscripto serán convocados/as a presentarse en fecha, horario y lugar a determinar para finalizar la inscripción, exhibiendo los documentos probatorios originales, siendo validados únicamente los archivos adjuntos en el Formulario Web.

TRIBUNAL DEL CONCURSO

El Tribunal estará integrado por tres personas titulares y sus respectivos alternos (Art. 101) y un veedor/a del SUINAU (Art.102) del Reglamento del Funcionario de INAU.

ETAPAS DE SELECCIÓN

1- **TOTAL DE ETAPA DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES LABORALES:** Máximo 70 puntos.

EVALUACIÓN DE MÉRITOS: Se considerará mérito a la capacitación y experiencia laboral vinculada al cargo a proveer.

Cursos, congresos, seminarios, etc. aprobados o en curso que puedan ser considerados relevantes en el desempeño del cargo.

Máximo 15 puntos.

Formación continua sobre temas relacionados a la temática: proyectos de investigación, sistematizaciones, ponencias, publicaciones.

Máximo 9 puntos.

Estudios superiores: Maestrías, Postgrados y Doctorados vinculados al cargo a proveer.

Máximo 6 puntos.

Total Máximo Méritos: 30puntos.

ANTECEDENTES LABORALES:

Experiencias laborales en INAU con especial relevancia a las vinculadas a NNA (*).

Máximo 15 puntos.

Experiencias laborales que puedan ser consideradas de apoyo al desempeño del cargo.

Máximo 10 puntos.

Antigüedad en INAU en calidad de funcionario/a público.

Máximo 2 puntos.

Antigüedad en el Escalafón A.

Máximo 4 puntos.

Calificación promedio de los dos últimos años (prorratio proporcional a los períodos calificados).

Máximo 9 puntos.

Total Antecedentes Máximo 40 puntos.

DEMÉRITOS

Se considerarán sanciones, según registro que surja de los antecedentes funcionales.

Hasta -5 puntos.

El Tribunal no evaluará los datos del Currículo que no estén acompañados por la documentación fehaciente.

(*) El ejercicio de funciones encargadas será únicamente considerado en aquellos casos que su asignación haya sido previa concurso, así como la constancia o acreditación de méritos obtenidos a causa de tal ejercicio (Art. 21).

- 2- ENTREVISTA PERSONAL:** Se valorarán actitudes y aptitudes para el cargo a desempeñar, así como el grado de ajuste a las competencias institucionales. En esta instancia junto al Tribunal actuante participará un/a profesional en Psicología de la División Gestión y Desarrollo Humano.

Puntaje Máximo 30 puntos.

Puntaje Mínimo 16 puntos.

CONSIDERACIONES GENERALES

- Es responsabilidad de los/as aspirantes la veracidad de los datos aportados en el formulario de inscripción, los que tendrán carácter de Declaración Jurada (Art. 239. Código Penal).
- Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página web del Instituto, siendo responsabilidad de quienes se postulen, informarse de los comunicados.

- La no concurrencia de las personas interesadas en cualquier instancia que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere su desistimiento a proceso de selección.
- Las observaciones sobre vicios de procedimientos y / o de forma, deberán ser presentadas por los/as concursantes dentro de las 48 horas siguientes de producidas.
- El puntaje mínimo para la aprobación del Concurso para Ascenso será de 60 puntos.

- En caso de producirse un empate entre postulantes se priorizará quien haya obtenido el mayor puntaje en la calificación y en caso de persistir el empate, se dará prioridad a quien tenga mayor antigüedad en la Institución, en calidad de funcionario/a público.

- El presente llamado a concurso de ascenso tendrá una validez de dieciocho meses a partir de la fecha del acto administrativo de homologación del fallo del Tribunal.

- Para la designación en el cargo, los/as funcionarios/as deberán estar habilitados para el ejercicio del Trato Directo.